

**Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía Radicado No. 940013189001-2019-00071-00\*OFICIO CIVIL 0140**

Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Guainia - Inirida <jprctoinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/09/2021 9:45 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

OFICIO CIVIL 0140.pdf;

Buenos días

Doctor

**OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON**

Juez Segundo Promiscuo Municipal

Inirida

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía  
Radicado No. 940013189001-2019-00071-00

Demandante: DISTRIBUIDORA INGLESA S.A

Demandado: ADMINISTRADORA HOSPITALARIA DE SAN JOSE S.A.S

Comedidamente me permito enviar para sus fines pertinentes, el **OFICIO CIVIL 0140**, el cual consta de 1 folio.

Atentamente

*Endicasta 10/29/21  
noy 15-09-21  
a*

- Nidia Acosta Yuvabe  
Citadora 03

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO  
INIRIDA - GUAINIA

Inírida (Guainía), 7 de septiembre de 2021

OFICIO CIVIL, No. 0140

Doctor  
**OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETÓN**  
Juez Segundo Promiscuo Municipal de Inírida  
La Ciudad

Asunto: **PROCESO EJECUTIVO No. 940013189001-2019-00071-00** de **DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.** contra **ADMINISTRADORA HOSPITALARIA DE SAN JOSÉ S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.**

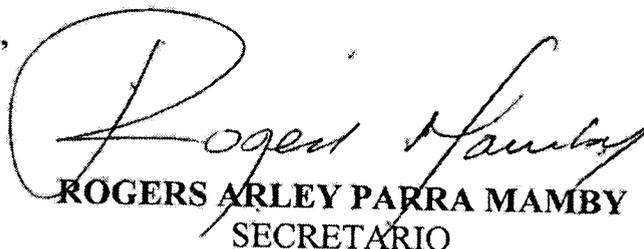
Respetado señor Juez:

Para los fines correspondientes, me permito comunicarle que mediante auto del 1º de julio de 2021 se decretó la **terminación del proceso** relacionado en el asunto por **“pago total de la obligación”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P.

Así mismo se le informa que mediante proveído del 20 de agosto de 2021 se dispuso adicionar el referido auto del 1º de julio del año en curso, en el sentido de ordenar el **levantamiento de las medidas cautelares** decretadas en estas diligencias, no obstante, la medida cautelar ordenada con auto del 22 de agosto de 2019 se dejó a disposición del Juzgado Primero Promiscuo Municipal, dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089001-2018-00121-00.

Lo anterior, en atención a su oficio No. 229 de julio de 2020, expedido dentro del proceso ejecutivo singular No. 940014089002-2019-00158-00 de Yolima Xiomara Castillo Hernández en contra de la Administradora Hospitalaria San José S.A.S. en liquidación, el cual se adelanta en su Despacho.

Atentamente,

  
**ROGERS ARLEY PARRA MAMBY**  
SECRETARIO

Elaboró: C.A.C.B. - Oficial Mayor

Dirección: Calle 26A No. 11-15, Palacio de Justicia  
Email: [jprctoindirida@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprctoindirida@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 5656207